



Ayuntamiento  
de **Huesca**

**Servicios Sociales**  
Plaza San Bernardo, 3  
22002 Huesca  
Tel. 97429 21 43  
Fax 974 29 21 74  
www.huesca.es

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y  
CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ  
BLANCA, DURANTE EL EJERCICIO 2019**

En la ciudad de Huesca a fecha de la firma electrónica

Reunidos **DON LUIS FELIPE SERRATE**, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, como Alcalde-Presidente del mismo;

Y **DON JUAN IGNACIO VELA CADEVILLA**, mayor de edad, como representante de Casa Familiar San Lorenzo, con NIF R2200559 I y domicilio en C/ Calatayud, nº 24 de Huesca.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

**MANIFIESTAN**

El Ayuntamiento de Huesca, tiene encomendada la prestación de los Servicios Sociales de Base, debiendo ofrecer atención integral a aquellas personas que se encuentren en situación de exclusión social y que por su naturaleza deban ser ingresados en un centro específico que pueda atender de forma integral sus necesidades.

La Casa Familiar San Lorenzo es un centro residencial que ofrece atención integral a personas en situación de exclusión social, con prioridad para aquellos colectivos para los que no existen otros recursos socio-comunitarios específicos. Dirigida a personas con diferentes tipos de discapacidad, personas con enfermedad mental grave y crónica y personas con diagnóstico VIH/SIDA que necesitan apoyo residencial específico y supervisado, debido a la ausencia de apoyo familiar o incapacidad de la familia para su atención y problemas de autonomía y funcionamiento psicosocial que les impiden o dificulten cubrir autónomamente las necesidades de alojamiento y soporte.

Considerando que en la ciudad de Huesca, existe este recurso disponible, siendo el centro antes mencionado el único de estas características, el Ayuntamiento de Huesca por razones de eficiencia en la gestión pública cree conveniente establecer un Convenio de Colaboración para la utilización de los medios y servicios disponibles, contribuyendo de esta forma a la realización de una actividad de utilidad pública, con arreglo a las siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED044FF3C32094AF068BA70C3B38B  
70352F41061ED044FF3C32094AF068BA70C3B38B  
21A29C9C2AEE9E3BAY3D3D78AD962304EE350239F  
80AD5851A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
23/05/2019  
23/05/2019  
24/05/2019  
24/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma Electrónica  
Firma Electrónica  
Secretario  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R2200559I)  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R2200559I)  
1022911 JOSE MARIA CHAPIN BLANCO  
1022911 DON LUIS FELIPE SERRATE





Ayuntamiento  
de **Huesca**

**Servicios Sociales**  
Plaza San Bernardo, 3  
22002 Huesca  
Tel. 97429 21 43  
Fax 974 29 21 74  
www.huesca.es

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.-** El presente Convenio entre el Ayuntamiento de Huesca y Fundación Cruz Blanca, tiene como objeto la reserva de forma prioritaria de dos plazas para personas en situaciones de exclusión social, que previa valoración por los Servicios Sociales Municipales requieran del internamiento en un Centro de estas características.

**SEGUNDA.- Seguimiento.-** Ambas partes establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento de las actuaciones reflejadas en este convenio mediante 2 reuniones anuales, como mínimo y se comprometen a efectuar cualquier otra actuación necesaria para efectividad de lo conveniado.

**TERCERA.- Cuantía del Convenio.-** El Ayuntamiento de Huesca, satisfará a Casa Familiar San Lorenzo la cantidad de **30.000,00 € (Treinta mil euros)**, correspondientes al año **2019**.

La partida presupuestaria a la que se aplicarán los gastos ocasionados por este Convenio, es 20-23107-48000 "AYUDAS SOCIALES. OTRAS TRANSFERENCIAS", del Presupuesto del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Huesca.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento no podrá superar el 80% del coste de la actividad, siendo incompatibles, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El pago del presente Convenio se realizará un 50% previa justificación del mismo y el resto una vez realizada la justificación final.

### **CUARTA.- Plazo y forma de justificación.-**

La fecha de justificación para el pago del Convenio será el **29 de noviembre del año en curso**. Si en el momento de presentar la documentación justificativa hubiese gastos referidos exclusivamente a personal, que no fuera posible justificar, se presentará una estimación de los mismos, debiendo justificarlos a **10 de febrero del ejercicio siguiente**.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED044FF3C322094F068BA70C3B38B  
70352F41061ED044FF3C322094F068BA70C3B38B  
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962204EE350239F  
80AD5851A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
23/05/2019  
23/05/2019  
24/05/2019  
24/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma Electrónica  
Firma Electrónica  
Secretario  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JOSE MARIA CHAPIN BLANCO  
1022911 JOSE FELIPE SERRATE





Habr  que justificar el 100% de la memoria econ mica. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida se reducir  proporcionalmente al porcentaje de justificaci n efectiva sobre el presupuesto de gastos integrante de dicha memoria.

En caso de no presentar la justificaci n en el plazo establecido, se estar  a lo dispuesto en el art culo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

### La cuenta justificativa contendr :

-  ndice numerado de la relaci n de actividades justificadas, con su coste.
- Facturas y dem s justificantes de gastos junto con el correspondiente documento acreditativo del pago. Los gastos superiores a 300,00  solo podr n justificarse mediante justificante bancario.
- Si los gastos justificados se refieren a gastos de personal, se deber n incluir las n minas as  como los justificantes de pago de Seguros Sociales e IRPF.
- Informe estimativo de aquellos gastos que a la fecha de justificaci n no puedan ser aportados, en el que constar  la cuant a y el destino de cada uno de dichos gastos.
- Declaraci n jurada sobre la obtenci n o no de otras ayudas para la misma actuaci n. En caso de que la actuaci n haya sido financiada, adem s de con la subvenci n de este Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaraci n se acompa ar  de una relaci n detallada de esos otros ingresos.

Las facturas se presentar n con el correspondiente sello de la entidad solicitante que especifique:

<b>CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE HUESCA 2019</b>				
ESTA FACTURA HA SIDO JUSTIFICADA EN EL	CONVENIO	CON	EL	AYUNTAMIENTO DE
HUESCA	EN	LA	CANTIDAD	DE
				�

Si se presentan copias,  stas deber n ser realizadas despu s de haber estampillado el correspondiente sello de imputaci n. Es responsabilidad de la entidad solicitante el sellado de las facturas y la reproducci n del original previamente sellado. Si la entidad solicitante no proceder  a este requisito se le reclamar  por parte de la instrucci n del expediente.





Toda la documentación justificativa se presentará en documentos originales para el estampillado por parte de la entidad subvencionadora del sello de imputación, tras lo cual se podrán realizar las copias para su compulsación, en caso de retirar los documentos originales.

Así mismo y junto con la justificación final de la estimación de gastos y siempre antes del 10 de febrero del ejercicio siguiente, se presentará una Memoria del Proyecto, que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos de la identificación de la entidad y su representante legal
- Nombre del Proyecto
- Cuantía concedida a dicho proyecto.
- Objeto del proyecto y breve descripción del mismo.
- Datos de la ejecución del proyecto y Valoración del mismo.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio, así como los gastos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se justifiquen debidamente, ajustándose a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada de forma definitiva en BOP núm. 239 de 19 de diciembre de 2017.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

**QUINTA: Período de Vigencia.-** El presente convenio, así como la ejecución del programa detallado en el mismo, extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED044FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061ED044FF3C322094AF068BA70C3B38B  
21A29C9C2A2E9E3BA13D3D78AD962304EE350239F  
80AD5851A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
23/05/2019  
23/05/2019  
24/05/2019  
24/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma Electrónica  
Firma Electrónica  
Secretario  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JOSE MARIA CHAPIN BLANCO  
1022911 JOSE FELIPE SERRATE





Ayuntamiento  
de **Huesca**

**Servicios Sociales**  
Plaza San Bernardo, 3  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 43  
Fax 974 29 21 74  
www.huesca.es

**SÉXTA.- Protección de Datos.-** El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

**SEPTIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción competente** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

Cualquier acción u omisión que contravenga lo pactado en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo someterse ambas partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Huesca para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus Acuerdos.

Así lo acuerdan, otorgan, y en prueba de conformidad, lo firman, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

EL ALCALDE  
D. Luis FELIPE SERRATE

CASA FAMILIAR SAN LORENZO  
D. Juan Ignacio VELA CAPDEVILLA

EL SECRETARIO,

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED044FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061ED044FF3C322094AF068BA70C3B38B  
21A29C9C2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F  
80AD5851A03508917E0E7C0007B49AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
23/05/2019  
23/05/2019  
24/05/2019  
24/05/2019

FECHA DE VERIFICACIÓN: 22/02/2020  
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2C86EB05ABC2A144D9E

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma Electrónica  
Firma Electrónica  
Secretario  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JUAN IGNACIO VELA (R: R22005591)  
1022911 JOSE MARIA CHAPIN BLANCO  
1022911 LUIS FELIPE SERRATE

